



## PLAN DE AHORRO

### ANEXO 1. Resolución IGJ 08/15 – CLAUSULA SOBRE GASTOS DE ENTREGA Y CAMBIO DE MODELO

Referencia: Condiciones Generales del Coradir S.A. Plan de Ahorro Previo

Solicitud Contrato N° .....

Sociedad Administradora: Interplán S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Titular: .....

Domicilio: .....

El que suscribe, ..... DNI N° ..... en su condición de ..... de ..... por la presente tomo conocimiento y presto conformidad a las siguientes condiciones, relacionadas con la solicitud-contrato de referencia, destinada a la adjudicación de ..... a saber:

**1. Flete y seguro de transporte:** Los montos de dichos gastos se fijan, a valores vigentes a la fecha de la firma de la presente, en:

Flete \$..... (pesos.....) Seguro de transporte \$..... (pesos.....)

Las cifras indicadas se ajustan a los valores vigentes comunicados a la Inspección General de Justicia, autorizándose que sean reajustados proporcionalmente en más, conforme a valores vigentes a la fecha de entrega del bien y de emisión de la póliza, respectivamente, también resultantes de las comunicaciones efectuadas a dicho Organismo. El reajuste será obligatorio si los valores mencionados hubieren disminuido. El reajuste del flete procederá siempre que la entrega del bien se produzca en término o que su demora no fuera imputable a la entidad administradora, al fabricante o a terceros por quienes deba ella responder en los términos de las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia.

Los valores vigentes deberán remitirse al suscriptor juntamente con la notificación de la adjudicación que se le practique.

**2. Gastos de prenda e inscripción de dominio y de informes patrimoniales o de solvencia:**

a) Gastos de gestoría por patentamiento e inscripción del dominio del bien y de la constitución e inscripción de la prenda sobre el mismo, en su caso:

\* Honorarios de trámite: \$.....(pesos.....)

\* Certificaciones de firmas (notarial o por concesionaria): \$.....(pesos.....)

b) Por honorarios de trámite, Por certificación-notarial o por concesionaria de firmas: por cada firma se abonará igual importe que el percibido por el Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios: \$.....(pesos.....)

c) La totalidad de impuestos, tasas, aranceles y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El importe que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales que los rijan.

d) Por cada informe. Gastos por informes comerciales sobre la solvencia y situación patrimonial de adjudicatario y en su caso de los codeudores: \$.....(pesos.....)

**3. Estadía del bien.** Si el suscriptor no retirare el bien dentro de los 15 (quince) días corridos de intimado fehacientemente a hacerlo por la entidad administradora o el agente o concesionario interviniente en la entrega, correrá en su contra una suma que se fija en \$..... (pesos.....) por día de retardo y que deberá ser cancelada en el acto de recepción del bien. La intimación referida recién podrá ser efectuada una vez que se hallaren cumplidos los deberes y obligaciones que sean contractualmente exigibles.

**4. Rendición de cuentas.** Dentro de los 15 (quince) días corridos de abonados los gastos, el suscriptor podrá requerir por medio fehaciente rendición documentada de los mismos; transcurrido dicho plazo, se lo tendrá por conforme con las sumas respectivas. A los fines de dicha rendición, la entidad administradora, por sí o por intermedio del agente o concesionario que hubiere intervenido en la entrega del bien, deberá poner a su disposición o remitirle al domicilio que indique copia de los comprobantes correspondientes. La rendición deberá obligatoriamente respaldarse en copias de constancias emanadas de quienes hubieren efectivamente cumplido con la prestación que generó el gasto y que acrediten el monto del pago efectuado.

**5. Cambio de modelo – Artículo 12 – Elección de otro bien (Condiciones Generales del Plan).** En caso de que, en el momento de la notificación de adjudicación del bien suscripto, ya sea por sorteo o licitación, decida optar por un nuevo modelo o un bien diferente del mismo fabricante al indicado en la solicitud – contrato, el valor será el vigente a la fecha de la aceptación fehaciente del cambio de modelo por parte de Coradir S.A. (Artículo doce – Elección de otro bien - de las Condiciones Generales del Plan).

En caso de aceptar el fabricante el cambio de modelo del bien, el mismo podrá ser entregado dentro de los 120 días de dicha aceptación pues es de mi conocimiento que la planificación de producción por parte de LA FABRICA sólo consideraba mi solicitud original.

**6. Haber del suscriptor – Artículo 17 -** La carga administrativa según el Artículo 2 – Planes de las Condiciones Generales del plan estará a cargo de Coradir S.A., salvo en el caso de que renuncie o me sea rescindido el contrato de referencia, en cuyo caso se me deberán descontar del haber bruto los cargos que correspondan por la deuda impaga, según dichas Condiciones Generales, a los efectos de la liquidación del grupo.

**7. Interpretación. Limitación de gastos. Aplicabilidad de reglamentaciones de la Inspección General de Justicia.** Lo pactado en esta cláusula prevalecerá sobre cualquier otra estipulación contenida en el contrato que contraríe lo aquí dispuesto. No se admitirá ningún otro gasto vinculado a la entrega del bien, adicional a los consignados precedentemente. En todo lo no expresamente previsto se aplicarán la reglamentación de la Inspección General de Justicia (Av. Paseo Colón 285, Capital Federal; TE. 4343-0211/0732/1990/0947/2419/2674/2817/2931 /3142/ 3155; e-mail: [igjahorro@jus.gov.ar](mailto:igjahorro@jus.gov.ar)).

QUEDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO, previa lectura y ratificación y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expresado, suscribo el presente en dos copias, del mismo tenor y al mismo efecto, reteniendo una copia de la misma.

Lugar y fecha

Firma del suscriptor y aclaración



**ANEXO 2 – PRIMERA CUOTA, SELLADO Y DERECHO DE SUSCRIPCION**

Señores  
Interplan S.A.

Ref: Solicitud Contrato de Suscripción N° .....  
Titular:.....  
Según Lista de precios vigente hasta el \_\_\_/\_\_\_/20\_\_

Presente

De mi consideración:

Con referencia a la solicitud de adhesión que he suscripto en la fecha y el compromiso de pago asumido, me notifico que los valores a pagar son los siguientes:

CONCEPTO	TOTAL
<b>PRIMERA CUOTA TOTAL</b>	
<b>DERECHO DE SUSCRIPCIÓN</b>	
<b>SELLADO</b>	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	
Menos ... cuotas de Der. de Suscripción (prorrateado en ...cuotas) de la .... a la ... inclusive	
Menos ... cuotas de Sellado (prorrateado en ... cuotas) de la .... a la ... inclusive	
<b>Total ABONADO</b>	

Acepto que el monto prorrateado a pagar se determine porcentualmente en función del precio público del bien vigente a la fecha del devengamiento de cada cuota, para lo cual en el inicio se determinarán los porcentajes totales que representa el sellado y el derecho de suscripción sobre el referido precio del bien tipo.

Me notifico y acepto pagar el Derecho de Suscripción, de la cuota ... a la ..., y los gastos de sellado de la Solicitud, de la cuota .... a la ..., ambos en forma prorrateada, que serán adelantados a Interplan SA por Coradir S.A. y a quien deberán reintegrárselos. En caso de renuncia al plan o rescisión de la citada solicitud contrato de suscripción por falta de pago, el importe que restare abonar por estos conceptos prorrateados me sean deducidos del haber neto que me correspondiere cuando se liquide el grupo, comprometiéndome a integrar el faltante en caso que el haber neto no alcanzare por cualquier circunstancia a cubrir el saldo pendiente de pago. Dejo expresa constancia que se me ha ofrecido pagar los conceptos prorrateados al contado y que he optado voluntariamente por pagar los mismos en forma prorrateada con los accesorios que correspondan a lo aquí pactado. Me han informado que los precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Me comprometo a integrar el importe equivalente a 24 cuotas en el momento de aceptar la adjudicación, siendo éste requisito indispensable para la posterior entrega del bien. El valor de dicha integración será aplicado a la cancelación de últimas cuotas o prorrateadas sobre las cuotas a vencer.

Me notifico y en consecuencia acepto que los conceptos prorrateados descriptos precedentemente se devenguen, perciban y/o recuperen con la mecánica detallada anteriormente. Estoy conforme con no tener que hacer un desembolso de los mencionados conceptos, en tanto me restan disponibilidad de recursos y por lo tanto prefiero y opto por la financiación ofrecida.

He leído anteriormente este anexo y me ha sido explicado.

OPTO COMO COMPAÑÍA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA por SANCOR SEGUROS para cubrir la presente deuda **SOBRE SALDOS DEUDORES.**

Por la presente me responsabilizo, en caso de Transferencia de este plan, de notificar al cesionario de las condiciones comerciales que rigen para el mismo y de lo expresado en el apartado anterior sobre el devengamiento, percepción o reducción del haber. Recibo en este acto copia del presente y de la solicitud contrato de suscripción de la referencia con todos los demás anexos.

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del suscriptor y Aclaración

**ANEXO 3. – Notificación de ente recaudador**

Solicitud Contrato de Suscripción N° \_\_\_\_\_

A fin de efectuar la recaudación de las cuotas del Plan de Ahorro, informamos la nómina de bancos donde se podrán realizar los pagos de cuotas:

<b>BANCO</b>	<b>LUGARES</b>	<b>CONVENIO</b>
<b>Banco de Galicia</b>	Casa Central y Sucursales	2870
<b>Banco de la Nación Argentina</b>	Casa Central y Sucursales	2458
<b>PagoMisCuentas</b>	www.pagomiscuentas.com	000014570885
<b>Interplan S.A.</b>	Casa Central	
<b>Banco Macro</b>	Casa Central y Sucursales	95508

Las ofertas de licitación deben hacerse únicamente mediante cheque cruzado a la orden de “INTERPLAN S.A. – NO A LA ORDEN” o transferencia bancaria en las cuentas de Interplan SA. Cualquier otra modalidad no será reconocida ni será responsabilidad de INTERPLAN S.A.

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha\_\_\_\_\_  
Firma del suscriptor y Aclaración



## PLAN DE AHORRO

### ANEXO 4.

Solicitud Contrato de Suscripción N° \_\_\_\_\_

Los datos personales que Ud. nos brinde con motivo de la suscripción de un plan de ahorro, financiación del saldo de compra y/o el requerimiento de prestación de servicios a este o por este Concesionario Oficial, podrán ser transferidos y/o compartidos con Interplan S.A. con domicilio social en la calle Bernardo de Irigoyen 236 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o CORADIR S.A. con domicilio social en Ruta 3 km 0,6 (Sur) San Luis, Provincia de San Luis, con la finalidad que se puedan cumplir las obligaciones que correspondan en los términos de la garantía sobre los vehículos que se fabrican y/o importan, medir el grado de satisfacción de los clientes con dichos vehículos y/o con los servicios requeridos en su Red Oficial de Concesionarios y/o Talleres Oficiales, así como realizar campañas publicitarias y/o de marketing tendientes a mantenerlo actualizado sobre nuevos productos, promociones y/o distintos servicios ofrecidos por Interplan S.A., CORADIR S.A. CORADIR S.A. Argentina S.A. y su Red Oficial de Concesionarios y/o Talleres Oficiales Autorizados.

En este sentido Interplan S.A. y/o CORADIR S.A. podrá transferir y/o compartir los datos con terceros, a los fines indicados y en especial pero no limitado a: a)Agencias de Publicidad y/o eventos y/o promociones y/o cualquier otra acción de marketing; b)Empresas que provean cualquier tipo de servicios informáticos y/o archivo de información electrónica o no; c)Empresas que operen en Atención al Cliente; c)Empresas relacionadas o vinculadas a Interplan o a CORADIR S.A., las que podrán utilizar la base de datos en Argentina como en terceros países; e)Estudios de cobranza por vía extrajudicial y/o judicial.-

Interplan y/o CORADIR S.A. incluirán en sus acuerdos con dichas empresas, la obligación de las mismas de respetar las disposiciones de las normas de protección de datos personales vigentes en Argentina.- Usted podrá actualizar sus datos personales cuando lo desee así como revocar esta autorización en cualquier momento mediante la comunicación a este Concesionario o a Interplan y/o CORADIR S.A. a la dirección antes señalada.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.- Suscribo la presente en prueba de conformidad, aclarando firma y documento de identidad.

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del suscriptor y Aclaración